



Coronel Vidal, 23 de octubre de 1989

VISTO:

El Expediente Municipal n° 554/89 y la comunicación cursada por el H. C. Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 107, y 106, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada con fecha 13/10/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----D E C R E T A -----

Art. 1°: Promúlguese las Ordenanzas Nros. 106 y 107, sancionadas por el H. Concejo Deliberante, con fecha 6/10/89, cuyos textos, como anexos, forman parte del presente Decreto.

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda y dése al R. Oficial.


Juan Alberto Corta
Secretario de Gobierno (Int.)




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N° 860

F. 214



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Municipal Nº 554/89, en el cual la Comisión del Centenario / de General Pirán, solicita autorización para erigir un monumento que testi- / monie a través de la colocación de una placa recordatoria los 100 años de / vida del pueblo; y

CONSIDERANDO

Que el sitio en el cual se emplazaría de acuerdo a lo requerido por la Comisión sería la intersección del Boulevard Roca y calle San Martín;

Que analizado el tema, el Concejo Deliberante a evaluado favorablemen- / te lo peticionado, atento la trascendencia de dicho monumento;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, a la Comisión del Centenario de General Pirán a e- / rrigir un monumento recordatorio de los 100 años de historia // del pueblo. Dicho emplazamiento se realizará en la intersección de la Avda. Roca y la calle San Martín.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 106

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsiani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



9

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El Expte. Municipal Nº 554/89, en el cual la Comisión del Centenario / de General Pirán eleva solicitud para imponer el nombre de "Pasaje Centenario" a una calle que se halla ubicada entre Avda. Los Gauchos y calle Sargento Cabral; y

CONSIDERANDO

Que dicha arteria no tiene nombre y ha surgido de la subdivisión que / fuera realizada para conformar urbanísticamente el Barrio de 50 Viviendas / "Félix Pérez";

Que el 16 de febrero de 1990, quedarán cumplidos los primeros 100 años de vida del pueblo, surge razonable lo peticionado por la Comisión de Festejos;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: IMPONESE, el nombre de "Pasaje Centenario" a una calle de General Pirán ubicada en el área del Barrio de 50 Viviendas denominado "Félix Pérez", surgida de la subdivisión realizada para el reordenamiento urbanístico de dicho complejo habitacional. Dicha calle se halla situada entre las calles Sargento Cabral y Avda. Los Gauchos.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 107

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsant
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL